

CONCHALI, 31 MAY 2021

DECRETO EXENTO N° 480

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 261 del 18.05.21 de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°217 del 18.05.21 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 254 del 13.05.21 de SECPLA; Resolución Exenta N° 580 del 11.05.21 y Convenio Mandato de fecha 28.04.21 ambos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio Mandato de fecha 28 de Abril de 2021 entre el Gobierno Regional Metropolitana de Santiago, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don FELIPE GUEVARA STEPHENS y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcaldesa(S) doña MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ, para la ejecución del Proyecto denominado "ADQUISICION CAMION MULTIPROPOSITO PARA LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE CONCHALI" CODIGO BIP N° 40001931-0.

Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo demandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION/N°	COSTO TOTAL MS
F.N.D.R	VEHICULOS	MS 317.576.-
	TOTAL	MS 317.576.-

La Resolución Exenta N° 580 del 11.05.21 y el Convenio Mandato de fecha 28.04.21 forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano; Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

GORE Metropolitano (Bandera N° 46, Comuna de Santiago.)

Control - Jurídico - Adm. Municipal - Alcaldía

Finanzas - TESMU - SECPLA

O.P.I.R - Sec. Municipal

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./

DIRECCION DE CONTROL
Revisado con sus antecedentes tenidos
a la vista en Folios
originales



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Comunal de Planificación

665414

Decreto



MEMORÁNDUM N° 261 / 2021.

Conchalí, 18 de mayo de 2021

DE: FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. DANIEL BASTÍAS FARÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Solicita decretar Resolución Exenta N°580 DEL 11/05/2021 Gobierno Regional.

Junto con saludarlo, solicito a usted decretar Resolución Exenta N°580 de fecha 11 de mayo de 2021 que aprueba convenio mandato celebrado el 28 de abril de 2021 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución del proyecto denominado: "Adquisición Camión Multipropósito para la Dirección de Aseo y Omato, Comuna de Conchalí", Código BIP N°40001931-0.

Se incluye Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°217 de fecha 18 de mayo de 2021 de la Dirección de Administración y Finanzas.

Saluda atentamente a usted,



FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

FCB/DAR/rh
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Archivo

2021-05-18
16:30



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°217 / 2021

PREOBLIGACION	N°	
---------------	----	--

Día	Mes	Año
18	05	2021

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Gobierno Regional Metropolitano	61.923.200-3

Documentación:

CONVENIO MANDATO		RESOLUCIÓN EXENTA GORE		MEMORANDUM SECPLA	
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha
S/N		580	11/05/2021	254	18/05/2021

Descripción:

Proyecto FNDR "Adquisición Camión Multipropósito para la Dirección de Aseo y Ornato, comuna de Conchalí", Código BIP N°40001931-0

Imputación:

FUENTE	DENOMINACIÓN	COSTO TOTAL MS
F.N.D.R.	Vehículos	317.576.-
	Total	317.576.-



Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y presupuesto

CAROLINA MARAMBIO FREDES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

10 665000



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORÁNDUM N° 254 / 2021. -

Conchalí, 13 de mayo de 2021.

DE: FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

REF: Solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Junto con saludarlo, solicito a usted Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo a Resolución Exenta N°580 de fecha 11 de mayo de 2021 que aprueba convenio mandato celebrado el 28 de abril de 2021 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución del proyecto denominado: "Adquisición Camión Multipropósito para la Dirección de Aseo y Ornato, Comuna de Conchalí", Código BIP N°40001931-0.

Fuente	Asignación	Costo total M\$
F.N.D.R.	Vehículos	M\$ 317.576

Saluda atentamente a usted,


 FRANCISCO CARROBLES BECERRA
 Secretario Comunal de Planificación (S)

FCB/DAR/irh.

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

ADQUISICIONES	PERSONAL Y REM.
RENTAS MUNICIPALES	TESORERIA
CONTABILIDAD Y PRES.	COBRANZA
OTRAS DIRECCIONES	

13 MAY 2021

13 MAY 2021

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 17 MAY 2021
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO





APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 580

SANTIAGO, 11 MAY 2021

VISTOS:

El Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Resolución N° 234, de 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros y sus modificaciones; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 396, de 12 de abril de 2021, de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 372, de 09 de abril de 2021, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1183, de 28 de abril de 2021, del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros de este Gobierno Regional; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIPROPOSITO PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE CONCHALÍ", CÓDIGO BIP N°40001931-0;**

2.- Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ;**

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 28 de abril de 2021, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIPROPOSITO PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE CONCHALÍ", CÓDIGO BIP N°40001931-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:





CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 28 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46 de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcaldesa(S) doña **MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ**, ambas domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIPROPOSITO PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE CONCHALÍ"**, CÓDIGO BIP N°40001931-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N°33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición y puesta en servicio del camión multipropósito, con polibrazo y grúa y en conjunto con los siguientes adicionales: a) hidroelevador 13 m; b) contenedor open top; c) equipo generador 110 kva; d) contenedor cerrado punto limpio con gráfica; e) plataforma automovilera; f) estanque aljibe sistema 10 m3; g) equipo sanitario/limpia fosas/hidrojet, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida ficha de resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R	VEHÍCULOS	M\$317.576.-
TOTAL		M\$317.576.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.





CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o reunión según corresponda.





SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y la **Municipalidad de Conchalí**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la **brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme el (los) Bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N°46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que el (los) **Bienes** se adquiere(n) para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de el (los) **Bien (Bienes)** entregado (s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N°558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la autoridad edilicia para representar al Municipio de Conchalí, consta en Decreto Alcaldicio N°27, de fecha 21 de enero de 2021.

(Firmas: María Teresa Arrocel Ramírez / Alcaldesa(S) / Municipalidad de Conchalí // Felipe Guevara Stephens / Intendente / Región Metropolitana de Santiago).

2.- **IMPÚTESE** la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional Metropolitano, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



**FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

COM/PLS/CE/UNIS/MDG/REY
Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad;
- Unidad de Presupuesto;
- Oficina de Partes.



000005



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 28 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su intendente y Órgano Ejecutivo don **FELIPE GUEVARA STEPHENS**, ambos domiciliados en calle Bandera N°46 de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcaldesa(S) doña **MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ**, ambas domiciliados en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN MULTIPROPOSITO PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE CONCHALÍ"**, CÓDIGO BIP N°40001931-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N°33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición y puesta en servicio del camión multipropósito, con polibrazo y grúa y en conjunto con los siguientes adicionales: a) hidroelevador 13 m; b) contenedor open top; c) equipo generador 110 kva; d) contenedor cerrado punto limpio con gráfica; e) plataforma automovilera; f) estanque aljibe sistema 10 m3; g) equipo sanitario/limpia fosas/hidrojet, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida ficha de resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R	VEHÍCULOS	M\$317.576.-
TOTAL		M\$317.576.-

COPY



000006



CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- g. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o reunión según corresponda.

CUA





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y la **Municipalidad de Conchalí**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta **deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme el (los) Bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N°46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que el (los) **Bienes** se adquiere(n) para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de el (los) **Bien (Bienes)** entregado (s) y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario.

Cura





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N°558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la autoridad edilicia para representar al Municipio de Conchalí, consta en Decreto Alcaldicio N°27, de fecha 21 de enero de 2021.

COP



[Signature]
TERESA ARROCET RAMÍREZ
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



[Signature]
FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Signature]
MCM/PLS/CB/FIS/MGD/REV



000009



**REPORTE FICHA-IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2020
POSTULA A EJECUCION**

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN.

TIPOLOGÍA : PROYECTO	RATE
CÓDIGO BIP : 40001931-0	<input type="checkbox"/>
NOMBRE IDI : ADQUISICION CAMIÓN MULTIPROPÓSITO PARA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO, COMUNA DE CONCHALI	
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 29	
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL	
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR	
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCHALI	5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 17	7. CIRCUNSCRIPCIÓN : VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELAC. :	
9. SEIA : NO CORRESPONDE	

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DEBE REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO COMUNAL, TALES COMO LA MANTENCIÓN DEL ARBOLADO COMUNAL Y EL SERVICIO DE PODAS EN ALTURA, LA LIMPIEZA DE LAS LAMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO COMO MEDIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y VOLUMINOSOS DISPUESTOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA, EL RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA, EL DESTAPE DE SUMIDEROS Y EL APOYO EN DISTINTAS ACTIVIDADES QUE EL MUNICIPIO REALIZA CON LA COMUNIDAD. SIN EMBARGO, EN TODOS ESTOS SERVICIOS SE OBSERVA UN DÉFICIT, LO CUAL DA CUENTA DE LA "INSUFICIENTE CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DAO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI", LO CUAL TIENE CONSECUENCIAS SOBRE EL ESTADO MEDIOAMBIENTAL DEL ESPACIO PÚBLICO, LA MENOR CAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE AFRONTAR EMERGENCIAS Y LA MAYOR DEMORA DEL MUNICIPIO EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA ETAPA CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL CAMIÓN MULTIPROPÓSITO, CON POLIBRAZO Y GRÚA Y EN CONJUNTO CON LOS SIGUIENTES ADICIONALES:

- A) HIDROELEVADOR 13 M.
- B) CONTENEDOR OPEN TOP
- C) EQUIPO GENERADOR 110 KVA
- D) CONTENEDOR CERRADO PUNTO LIMPIO CON GRÁFICA
- E) PLATAFORMA AUTOMOVILERA
- F) ESTANQUE ALJIBE CISTERNA 10 M3
- G) EQUIPO SANITARIO/LIMPIA FOSAS/HIDROJET

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	MS	0	317.576	0	317.576
Total			0	317.576	0	317.576

Moneda Presupuesto 2020 / Factor: 139.156

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 06/02/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 07/02/2020

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$)	Monto Directo (MUS\$)
VEHÍCULOS	3 Meses	abr / Año 01	jun / Año 01	317.576	
TOTAL				317.576	

Moneda Presupuesto 2020 / Factor: 139.156

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

20/04/2021

00001-1-1002

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración:	3 MESES	
Beneficiarios Directos:	HOMBRES : 69.460	
	MUJERES : 71.765	
	TOTAL : 141.225	
Magnitud del Impacto:	Magnitud	Unidad Medida
	1	UNIDAD
	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 41.151,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año Idi	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2018		0	317.576		0		317.576	
2019		0	317.576		0		317.576	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
DAVID LEON REYES	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	PROFESIONAL ÁREA PROYECTOS	28286209	dleonr@conchali.cl